

ELECCIÓN DE HORARIOS CONSERVATORIO DE MÚSICA Y DANZA



01

Normativa

Decreto n.o 2/2019, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios de Música y de Danza en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Art 70. Elección del horario por el profesorado.

02

Orden de prelación

- 1º Funcionarios definitivos en el Conservatorio
- 2º Funcionarios destinados provisionalmente en el Conservatorio
- 3º Funcionarios interinos

03

Dentro de cada uno de los grupos

Criterio de desempate:

- a) Años de servicio como funcionario de carrera en el cuerpo.
- b) Mayor antigüedad ininterrumpida con destino definitivo en el centro.
- c) Mayor puntuación obtenida en el procedimiento selectivo a través del que se ingresó en el cuerpo.

04

Otras consideraciones:

- Artículo 34. órganos de coordinación docente.
- Artículo 40. Departamentos de coordinación didáctica de los conservatorios de Música.
- Artículo 41. Departamentos de coordinación didáctica de los conservatorios de Danza.
- Artículo 42. Funciones de los departamentos de coordinación didáctica.
- Artículo 43. Designación y cese del jefe del departamento de coordinación didáctica.
- Artículo 49. Designación de profesores tutores.
- Artículo 69. Horario del profesorado.

Para más información consulta con tu delegado/a
#ANPECercadeti

www.anpemurcia.es

Síguenos en:

